



Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA           CELEBRACIÓN           VÍA  
CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONTRATO  
DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE QUE  
INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1910

Dalcahue, a 16 de Agosto de 2023.

**VISTOS:** 1) Lo estipulado en el artículo 3° letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, esto es, que corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: la “promoción del desarrollo comunitario”; 2) lo expresado en el artículo 65°, letras f), j) y m) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen respectivamente que el alcalde requerirá del acuerdo del Concejo Municipal “para adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles”; “celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales”, y “Omitir el trámite de licitación pública en los casos de imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de esta ley”; 3) la excepcionalidad sobre contratación directa establecida en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; 4) las normas del Decreto con Fuerza de Ley número 789 del año 1978, que fija normas sobre adquisición y disposición de los bienes municipales; 5) las disposiciones supletorias establecidas en el Código Civil referentes al contrato de compraventa, establecidas en el artículo 1793 y siguientes; 6) El informe del Director de Secplan de fecha 11 de Agosto de 2023 sobre la necesidad de concurrir a contratación directa y los antecedentes que la fundamentan; 7) El informe del Director de Control de fecha 14 de Agosto sobre la legalidad del procedimiento; 8) El Acta de la sesión ordinaria N° 78 del 16 de Agosto de 2023 donde se somete a votación y se aprueba por unanimidad de sus miembros el contrato de compraventa mediante contratación directa y sin pasar por el trámite de licitación pública entre la Municipalidad de Dalcahue y la empresa Cermaq S.A., respecto del bien inmueble rural de propiedad de este último ubicado en la localidad de Calen, comuna de Dalcahue, de una superficie de 0,78 hectáreas, inscrito a fojas 1524, número 1371, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente al año 2017; 9) El Certificado de la Secretaria Municipal N° 95 de fecha 16 de Agosto de 2023; 10) La minuta de escritura pública de compraventa de inmueble redactada por la Municipalidad de Dalcahue a través de la abogada externa Ingrid Fabiola Manquenahuel Carrasco; 11) las restantes facultades y atribuciones establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; 12) el Decreto Alcaldicio 2.272 del 23 de Diciembre de 2022 que aprueba Presupuesto Municipal del año 2023; 11) El Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de Marzo de 2021 que declara electo Alcalde de Dalcahue a don Alex Waldemar Gómez Aguilar, y en relación a sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones Rol 1459-2021, y



Municipalidad de Dalcahue

**CONSIDERANDO:** La necesidad que tiene la Municipalidad de Dalcahue de adquirir un inmueble rural en el sector de Calen, comuna de Dalcahue, según el informe y antecedentes del Secplan Municipal y con el objeto de proceder a consolidar el proyecto de Posta Rural en dicho sector;

**DECRETO:** 1) **AUTORÍCESE** EXCEPCIONALMENTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA y sin recurrir a la modalidad de Licitación Pública, respecto del contrato de compraventa entre la Municipalidad de Dalcahue y la empresa Cermaq S.A., y en relación al bien inmueble rural de propiedad de este último ubicado en la localidad de Calen, comuna de Dalcahue, de una superficie de 0,78 hectáreas, inscrito a fojas 1524, número 1371, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente al año 2017. El precio a pagar asciende a la suma de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA LA ELABORACIÓN DEL DECRETO DE PAGO RESPECTIVO, PUBLÍQUESE EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA ACTIVA, ARCHÍVESE.**



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
Secretaria Municipal.



**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**  
Alcalde Comuna de Dalcahue.

Distribución:

- Directora de Administración y Finanzas
- Tesorera Municipal
- Administradora Municipal
- Transparencia
- Unidad de Control

